

DECRETO U. DE C. Nº 92 213

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Director de Docencia en orden a aprobar el Plan y Programa de Estudios de la Carrera de Obstetricia y Puericultura impartida por la Facultad de Medicina; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 90- 242 de 11.06.90 y lo dispuesto en los artículos 33, inciso 3º y 36 Nº 16 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

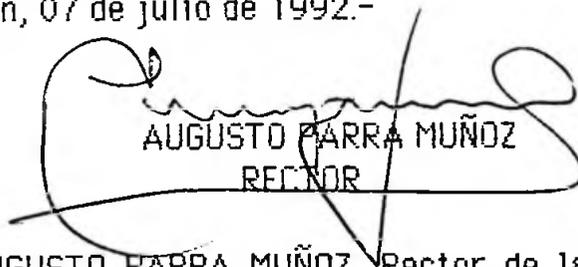
1) APRUEBASE el Plan y Programa de Estudios de la Carrera de Obstetricia y Puericultura que imparte la Facultad de Medicina, conducente al Grado Académico de LICENCIADO EN OBSTETRICIA Y PUERICULTURA y al Título Profesional de MATRONA.-

Copia del Plan y Programa aludido, debidamente certificado conforme por el Secretario General, en cada una de sus hojas, quedará archivado en la Facultad de Medicina; en la Oficina de Títulos y Grados y en la Oficina de Partes y Archivos.-

2) Declárase que el Plan y Programa de Estudios que se aprueba por el presente Decreto, ha entrado en aplicación desde el inicio del año académico 1991.

Transcribáse a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Director de Docencia; al Sr. Contralor; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E.; al Sr. Jefe de Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a la Oficina de Partes y Archivos. Regístrese y Archívese en Secretaría General.-

Concepción, 07 de julio de 1992.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.-

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL